

**4451** *ORDEN de 11 de enero de 1980 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Van Ruux Ibérica, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Nacional con fecha 12 de julio de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 11.079, interpuesto por «Van Ruux Ibérica, S. A.», contra este Departamento, sobre sanción a la recurrente con dos multas de 25.000 pesetas cada una por comprobación de alcohol metílico en dos productos fabricados por la recurrente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva literalmente, dice:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso, entablado por la representación procesal de «Van Ruux Ibérica, S. A.», por estar ajustados a derecho los actos impugnados; todo ello sin expresa condena en costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario del Departamento, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Medicamentos.

**4452** *ORDEN de 11 de enero de 1980 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Varela Cupeiro.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución de la Audiencia Nacional con fecha 18 de mayo de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 40.523, interpuesto por don Juan Varela Cupeiro contra este Departamento, sobre sanción de dos meses de suspensión de empleo y sueldo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta mil quinientos veintitres, interpuesto contra resolución del Ministerio de Trabajo de catorce de junio de mil novecientos setenta y siete, confirmando el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho; sin expresa condena en costas.»

Asimismo, se certifica que la anterior sentencia ha sido apelada por el recurrente y admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid 11 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario del Departamento, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Sanitaria.

## MINISTERIO DE CULTURA

**4453** *ORDEN de 15 de enero de 1980 por la que se declara monumento histórico-artístico de interés local la Casa Garriga Nogués, sita en la calle Diputación, número 250, de Barcelona.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, en la que solicitan la declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor de la Casa Garriga Nogués, sita en la calle Diputación, número 250, de Barcelona;

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que lo emite en sentido favorable;

Resultando que la citada propuesta ha sido igualmente remitida a informe de los Servicios Técnicos correspondientes, que lo emiten en sentido de que debe ser declarada monumento histórico-artístico de interés local;

Resultando que el excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona ha prestado su conformidad a la declaración de monumento histórico-artístico de interés local con fecha 10 de mayo del corriente año;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, Reglamento de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación; y

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963, que creó esta categoría de monumentos.

Considerando que como consecuencia del expediente tramitado, resulta que la citada Casa Garriga Nogués, sita en la calle Diputación, número 250, de Barcelona, reúne méritos suficientes para ser declarada monumento histórico-artístico de interés local, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometida a protección y vigilancia del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963;

En su virtud, este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico de interés local la Casa Garriga Nogués, sita en la calle Diputación, número 250, de Barcelona.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario Luis Cosculluela Montaner.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

**4454** *ORDEN de 13 de febrero de 1980 por la que se otorgan los premios de Cultura Hispánica.*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 21 de septiembre de 1979 se convocaron los premios de Cultura Hispánica para trabajos de ensayo literario sobre la comunidad cultural de países de habla española, consecuencias que puedan obtenerse en esta realidad y posibilidades que ofrece la misma en el futuro de la humanidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.º de la citada Orden, el Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Sanabria Martín, Subsecretario del Ministerio de Cultura.

Vocales:

Don Joaquín Entrambasaguas Gómez, Director general del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura.

Don Amaro González de Mesa, Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Don José Luis López, Schummer, Vicepresidente del Instituto Iberoamericano de Cooperación.

Don Joaquín Calvo Sotelo, miembro de la Real Academia Española.

Don Antonio Rumeu de Armas, miembro de la Real Academia de la Historia.

Don Antonio Millán Puelles, miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Secretario: Don Juan de la Quintana Oriol, Secretario general de la Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales.

El Jurado así constituido, acordó otorgar los premios de Cultura Hispánica a los siguientes señores:

Primer premio: Mario Barros Van Buren, por el trabajo titulado «Raza y Espíritu».

Segundo premio: José Muñoz Pérez, por el trabajo titulado «Discurso y reflexiones en torno a la Comunidad Hispánica de Naciones: Sus fundamentos, consecuencias y posibilidades».

Tercer premio: José Vila Selma, por el trabajo titulado «Ensayo sobre la comunidad de culturas hispanoamericanas, De los orígenes indígenas a las posibilidades de hoy».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1980.

DE LA CIERVA Y HOCES.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura, Director general del Libro y Bibliotecas y Secretario general de la Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales.

**4455** *RESOLUCION de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del premio «Fray Luis de León» a la traducción al castellano de originales escritos en cualquiera de las lenguas románicas, en su edición de 1879, y el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 1979 modificada por la de 9 de octubre del mismo año, por la que se convocan los premios «Fray Luis de León» para el año 1979,

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador del Premio «Fray Luis de León» a la traducción al castellano de originales escritos en cualquiera de las lenguas románicas, y el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Joaquín de Entrambasaguas Gómez, Director general del Libro y Bibliotecas.

Asesor: Don German Porras y Olalla, Subdirector general del Libro.

Vocales:

Don Victoriano Luis Michelena Elisalt, Catedrático de Lingüística indoeuropea y vasca de la Universidad de Bilbao, designado por la Junta Nacional de Universidades.

Don Valentín García Yebra, designado por la Real Academia Española de la Lengua.

Doña Teresa Gallego Urrutia, designada por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Doña Esther Benítez Eiroa, traductora galardonada en la última convocatoria.

Don Elías Valero Abad, Jefe de la Sección de Promoción del Libro.

Actuó como Secretario don Emilio López Morillas, Secretario general de la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó conceder el premio «Fray Luis de León» a la traducción al castellano de originales escritos en cualquiera de las lenguas románicas, en su edición de 1979, a don Carlos Ramírez de Dampierre, por la traducción de la obra «Opúsculos Satíricos y Filosóficos», de Voltaire editada por «Ediciones Alfaguara, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1980.—El Director general, Joaquín de Entrambasaguas Gómez.

4456

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Nuevo Baztán (Madrid), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Nuevo Baztán (Madrid), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Nuevo Baztán que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de abril de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

4457

*ORDEN de 3 de enero de 1980 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín Velasco Tovar, Catedrático de Escuelas universitarias.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín Velasco Tovar contra resolución de 25 de octubre de 1978, la Audiencia Territorial de Cáceres, en fecha 8 de octubre de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo núme-

ro tres de mil novecientos setenta y nueve, promovido por don Valentín Velasco Tovar, en su propio nombre, contra la Resolución de la Dirección General de Universidades de veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de seis de noviembre, sobre opción de Catedráticos con derecho a ser integrados en más de un Cuerpo, en razón de la omisión del preceptivo recurso de reposición en tiempo hábil; sin hácer pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

4458

*RESOLUCION de la Secretaria de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvención con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica.*

La Resolución de la Secretaría de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica de 10 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre), por la que se convoca la presentación de solicitudes de subvención con cargo al Fondo Nacional para el desarrollo de la Investigación Científica, establece en su norma octava que el plazo hábil para la presentación de solicitudes es el comprendido entre la fecha de publicación de la mencionada Resolución y las quince horas del día 1.º de marzo de 1980.

Tomando en consideración la solicitud del Comité Científico y Técnico y con la conformidad del Comité Interministerial de Programación, esta Secretaría acuerda prorrogar el plazo de presentación de solicitudes de subvención con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica hasta las catorce horas del día 21 de marzo de 1980.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Secretario de la Comisión Asesora, Marcos Rico.

## ADMINISTRACION LOCAL

4459

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Proaza (Oviedo) por la que se señala fecha para el levantamiento de actus previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se mencionan.*

Declaradas de urgencia, a efectos de expropiación, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, la ocupación de los terrenos afectados por las obras de apertura y ensanche del camino municipal de acceso a Bandujo, por Proacina, incluidas en el plan provincial de obras y servicios para 1978, mediante el presente anuncio se comunica que por este Ayuntamiento se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 56 de su Reglamento, señalar como fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados el día 29 de marzo de 1980, a las once horas, para lo cual los propietarios afectados deberán comparecer en el Ayuntamiento de Proaza a la hora indicada con la finalidad de acudir a los bienes que se reseñan para proceder al levantamiento del acta previa advirtiendo a los propietarios que pueden acudir acompañados de Notario y Perito a su costa, si lo estiman oportuno.

Los interesados podrán efectuar alegaciones hasta el momento del levantamiento del acta previa a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hallan padecido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

*Relación de bienes*

Panera, sita a la altura del punto kilométrico 1,800, en la margen izquierda del camino en dirección a Bandujo, construida sobre terrenos de propiedad municipal, propietarios: Herederos de don Celso López Fernández, don Valeriano López García, don José Manuel Fernández Fernández y herederos de doña Ignacia García.

Proaza, 18 de febrero de 1980.—El Alcalde.—1.079-A.